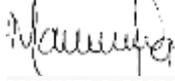


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220210014300
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Sonia Patricia Guillen

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, diez de febrero del dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que las entidades bancarias oficiadas, dieron respuestas a nuestro oficio circular número 975 del 03/12/2021 a la medida decretada. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diez de febrero del dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Sonia Patricia Guillen, las entidades bancarias dieron respuesta a nuestro oficio 975 del tres de diciembre del dos mil veintiuno, de solicitud de medida; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento las respuestas brindadas por las siguientes entidades bancarias: Banco Caja Social Bogotá, y Banco Popular, respecto a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 007
Hoy 11 de febrero de 2022